



1

2 **CONSTITUCION DE LA**

3 **COMPANIA DE TRANSPORTE**

4 **PESADO PESADOEXPRES S.A.-******

5 **CUANTIA:-INDETERMINADA.-******

6 En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo
7 nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el
8 veintiuno de Enero del año dos mil dieciséis; ante mí,
9 doctor **BORIS ARCENIO VILLAGO GONZALEZ**, Notario

10 Cuatro de este cantón, comparecen los señores: **LUIS**
11 **ENRIQUE MOREIRA ZAMORA** de estado civil soltero, de
12 profesión ingeniero; **ANARA CLARISA CÁCERES**
13 **LIMONES**, de estado civil soltera, de profesión licenciada.

14 Por sus propios derechos; los comparecientes declaran
15 ser nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y de paso, en
16 el Cantón Quevedo, mayores de edad, capaces para
17 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me

18 piden que eleve a Escritura Pública la minuta que dice:
19 **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas
20 a su cargo, dígnese insertar una que contiene la
21 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE**

22 **PESADO PESADOEXPRES S.A.**, de acuerdo a las cláusulas
23 que para continuación se expresan: **PRIMERA:-**

24 **COMPARECIENTES:-** Para celebrar esta escritura,
25 comparecen los señores: **LUIS ENRIQUE MOREIRA**

26 **ZAMORA** de estado civil soltero, de profesión ingeniero,
27 **ANARA CLARISA CÁCERES LIMONES**, de estado civil
28 soltera, de profesión licenciada. Todos los accionistas



Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

1 prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con
2 domicilio de paso, en el Cantón Quevedo, Provincia de
3 Los Ríos, con capacidad legal para contratar y obligarse,
4 sin prohibición para establecer esta compañía; y,
5 comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA:-**
6 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:-** Los comparecientes
7 convienen en constituir la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE**
8 **PESADO PESADOEXPRES S.A.**, que se regirá por las
9 Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA:-**
10 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO**
11 **PESADOEXPRES S.A.- CAPITULO PRIMERO:-** Del nombre,
12 domicilio, objeto social y plazo.- **ARTÍCULO PRIMERO:-**
13 **NOMBRE:-** La Compañía llevará el nombre de **COMPAÑIA**
14 **DE TRANSPORTE PESADO PESADOEXPRES S.A.**,
15 **ARTÍCULO SEGUNDO:- DOMICILIO:-** El domicilio
16 principal de la Compañía es en el cantón Quevedo,
17 Provincia de Los Ríos; y, por resolución de la Junta
18 General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
19 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos
20 en cualquier lugar del Ecuador, conforme a la Ley.-
21 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:-** La Compañía se
22 dedicará exclusivamente al Transporte de mercancías y
23 bienes en la modalidad de Transporte de carga Pesada, a
24 nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
25 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
26 Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los
27 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir
28 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda

1 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
2 Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTÍCULO**
3 **CUARTO:- PERMISOS DE OPERACIÓN:-** Los Permisos de
4 Operación que reciba la Compañía para la prestación del
5 servicio de transporte comercial de Carga Pesada, serán
6 autorizados por los competentes organismos de
7 tránsito.- **ARTÍCULO QUINTO:- INFORME FAVORABLE**
8 **PREVIO:-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de
9 unidades, variación de servicio y más actividades de
10 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,
11 previo informe favorable de los competentes Organismos
12 de Tránsito.- **ARTÍCULO SEXTO:- SOMETIMIENTO:-** La
13 Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y
14 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
15 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
16 reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia
17 dictaren los organismos competentes de Transporte
18 Terrestre y su Tránsito.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:-**
19 **CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS:-** Si por efecto de
20 la prestación del servicio deberán cumplir además
21 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
22 establecidos por otros Organismos, deberán en forma
23 previa cumplirlas.- **ARTÍCULO OCTAVO:- PLAZO:-** El
24 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años
25 contados a partir de la fecha de inscripción de la
26 compañía en el Registro Mercantil del domicilio
27 principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
28 prorrogar su plazo de duración, si así lo res...



1 Junta General de Accionistas en la forma prevista en el
2 Estatuto y en la Ley.- **TITULO SEGUNDO:-** Del Capital, del
3 Aumento, Responsabilidad:- **ARTÍCULO NUEVE:-**
4 **CAPITAL:-** El capital autorizado de la Compañía es de
5 **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
6 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
7 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones de un dólar
9 cada una, nominativas y ordinarias; las que estarán
10 representadas por títulos que serán firmados por el
11 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-
12 **ARTÍCULO DIEZ:- AUMENTO DE CAPITAL:-** El capital de
13 la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
14 momento, por resolución de la Junta General de
15 Accionistas por los medios y en la forma establecida
16 por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
17 derecho preferente en la suscripción de las nuevas
18 acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al
19 momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO ONCE:-**
20 **RESPONSABILIDAD:-** La responsabilidad de los
21 accionistas por las obligaciones sociales se limita al
22 monto y número de sus acciones. La acción con derecho
23 a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos
24 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
25 **ARTÍCULO DOCE:- LIBRO DE ACCIONES:-** La Compañía
26 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se
27 registrarán las transferencias de las acciones, la
28 constitución de derechos reales y las demás

1 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
2 las acciones. La propiedad de las acciones se probará con
3 la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El
4 derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta
5 a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **TITULO**
6 **TERCERO:- Ejercicio Económico, Balance, Distribución**
7 **de Utilidades y Reservas:- ARTICULO DÉCIMO**
8 **TERCERO:- EJERCICIO ECONÓMICO:-** El ejercicio
9 económico será anual y terminará el treinta y uno de
10 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro
11 de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
12 General, someterá a consideración de la Junta General de
13 Accionistas, el balance general anual, el estado de
14 pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de
15 beneficios y demás informes necesarios.- **ARTICULO**
16 **DÉCIMO CUARTO:- UTILIDADES Y RESERVAS:-** La Junta
17 General de Accionistas resolverá la distribución de
18 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de
19 las acciones. De las utilidades líquidas se agregará por lo
20 menos el diez por ciento anual para la formación e
21 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía,
22 hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por
23 ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
24 Accionistas podrá resolver la creación de reservas
25 especiales o extraordinarias.- **TITULO CUARTO.- Del**
26 **Gobierno, Administración y Representación de la**
27 **Compañía.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO:- GOBIERNO Y**
28 **ADMINISTRACIÓN:-** La Compañía estará gobernada por la



1 Junta General de Accionistas y administrada por el
2 Directorio, por el Presidente y por el Gerente General;
3 cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes
4 que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos:-

5 Sección Uno: **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

6 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DE LA JUNTA GENERAL DE**

7 **ACCIONISTAS:-** La Junta General de Accionistas es el

8 organismo supremo de la Compañía, se reunirá

9 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

10 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,

11 extraordinariamente las veces que fuere convocada para

12 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La

13 junta estará formada por los accionistas legalmente

14 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:-**

15 **CONVOCATORIA:-** La convocatoria a Junta General de

16 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía

17 mediante comunicación por la prensa, en uno de los

18 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la

19 Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a

20 la reunión de la Junta y expresando los puntos a

21 tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta

22 General a pedido del o de los accionistas que representen

23 por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado,

24 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de

25 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

26 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:- REPRESENTACIÓN DE**

27 **LOS ACCIONISTAS:-** Las Juntas Generales de Accionistas,

28 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio

1 principal de la Compañía. Los accionistas podrán
2 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
3 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
4 poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder
5 a un tercero será necesariamente notariado. No podrán
6 ser representantes de los accionistas los Administradores
7 de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:-**
8 **QUORUM:-** Para que se instale válidamente la Junta
9 General de Acciones en primera convocatoria se
10 requerirá la presencia de por lo menos la mitad de
11 capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
12 segunda convocatoria la que no podrá demorarse más
13 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y
14 la Junta General se instalará con el número de accionistas
15 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que
16 representen, particular que se expresará en la
17 convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo
18 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
19 procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:- DE**
20 **LA PRESIDENCIA:-** Presidirá la Junta General de
21 Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como
22 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente
23 actuará quien lo subroge, y, a falta del Gerente General
24 actuará como Secretario la persona que designe la Junta.
25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:- ATRIBUCIONES Y**
26 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:-** La Junta General de
27 Accionistas legalmente convocada y reunida es el
28 supremo de la Compañía, y, en consecuencia,



1 plenos poderes para resolver todos los asuntos
2 relacionados con los negocios sociales así como con el
3 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a
4 otros órganos de la compañía, siendo de su competencia
5 lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
6 General, así como a los Vocales Principales y Alternos del
7 Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que
8 presente el Directorio y órganos de administración y
9 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
10 utilidades, formación de reservas, administración; c)
11 Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
12 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
13 domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto
14 de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las
15 retribuciones que percibirán el Presidente, los Vocales
16 del Directorio, y el Gerente General; e) Resolver acerca de
17 la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
18 Liquidadores, señalar la remuneración de los
19 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f)
20 Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
21 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
22 autorización del Directorio; y, la de los que requieran
23 autorización de la Junta General de Accionistas, sin
24 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
25 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el
26 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con
27 la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente
28 Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido

1 a su consideración y que no fuere atribución de otro
2 órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual
3 de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y
4 estos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:-**
5 **JUNTA UNIVERSAL:-** La Compañía podrá celebrar
6 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad
7 de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el
8 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías; esto es que, La junta puede constituirse en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
11 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
12 que esté presente todo el capital pagado; y, los
13 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
14 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
15 Junta, entendiéndose así legalmente convocada y
16 válidamente constituida. Sección Dos. **DEL**
17 **DIRECTORIO:-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:-** **DEL**
18 **DIRECTORIO:-** El Directorio estará integrado por el
19 Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales
20 tendrán alternos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:-**
21 **PERIODO DE LOS VOCALES:-** Los Vocales del Directorio
22 durarán dos años en sus funciones; podrán ser
23 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
24 legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **QUINTO:- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:-** El Presidente
26 de la Compañía presidirá las sesiones del Directorio
27 y actuará como secretario del Gerente General. A falta del
28 Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del



1 Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc:-
2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- CONVOCATORIA:-** La
3 convocatoria a sesión de directorio la hará el Presidente
4 de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada
5 uno de los miembros. El quórum se establece con más de
6 la mitad de los miembros que lo integran.- **ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
8 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio
9 los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre
10 y extraordinariamente cuando fuere convocado; b)
11 Someter a consideración de la Junta General de
12 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de
13 enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a
14 favor de la Compañía, así como la celebración de
15 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
16 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de
17 propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente
18 General, el otorgamiento y celebración de actos y
19 contratos para los que se requiera tal aprobación, en
20 razón de la cuantía fijada por la Junta General; e)
21 Controlar el movimiento económico de la compañía y
22 dirigir la política de los negocios de la misma; f)
23 Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a
24 la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
25 Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y
26 Reglamentos; h) Presentar al conocimiento de la Junta
27 General de Accionistas el proyecto de creación de
28 incrementos de reservas legales, facultativas o

1 especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio
2 se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar
3 a los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos
4 de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los
5 Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
6 Accionistas: **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:-**

7 **RESOLUCIONES:-** Las resoluciones del Directorio serán
8 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en
9 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría:-

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:- ACTAS:-** De cada sesión
11 de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que
12 será firmada por el Presidente y el Secretario que
13 actuaron en la reunión. Sección Tres: **DEL PRESIDENTE:-**

14 **ARTÍCULO TRIGESIMO:- DEL PRESIDENTE:-** El Presidente
15 de la Compañía será elegido por la Junta General de
16 Accionistas para un período de dos años. Puede ser
17 reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en
18 el cargo hasta ser legalmente reemplazado: **ARTÍCULO**

19 **TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

20 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente

21 de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de

22 Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma

23 los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la

24 marcha general de la Compañía y el desempeño de las

25 funciones de los servidores de la misma e informar de

26 estos particulares a la Junta General de Accionistas; d)

27 velar por el cumplimiento del objeto social de la

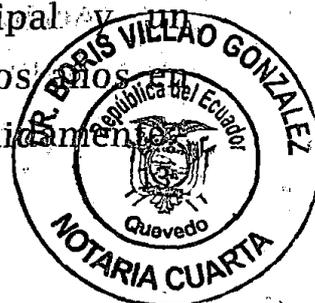
28 Compañía y por la aplicación de las políticas de la



1 entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
2 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f)
3 Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue
4 por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva,
5 con todas las atribuciones, conservando las propias,
6 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de
7 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
8 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de
9 Compañías; el Estatuto y Reglamentos de la Compañía;
10 y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro:- **DEL**
11 **GERENTE GENERAL:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:-**
12 **DEL GERENTE GENERAL:-** El Gerente General será elegido
13 por la Junta General de Accionistas para un período de
14 dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá
15 tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo
16 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General
17 será el representante legal de la Compañía.- **ARTÍCULO**
18 **TRIGESIMO TERCERO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
19 **GERENTE GENERAL:-** Son deberes y atribuciones del
20 Gerente General de la Compañía: a) Representar
21 legalmente a la Compañía en forma judicial y
22 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios
23 sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c)
24 Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía;
25 d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y
26 cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos
27 por concepto de gastos administrativos de la Compañía;
28 f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin

1 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por
2 el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el
3 nombramiento del Presidente y conferir copias y
4 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
5 nombramiento con la razón de su aceptación en el
6 Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de
7 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir
8 poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto
9 en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar
10 sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de
11 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de
12 Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de
13 Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
14 de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta
15 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas
16 y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios
17 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
18 ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la
19 Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y
20 cumplir con las demás atribuciones, deberes y
21 responsabilidades que establece la Ley, el presente
22 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que
23 señale la Junta General de Accionistas. **CAPÍTULO**
24 **QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL:**
25 **ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO:** La Junta General de
26 Accionistas nombrará un Comisario Principal y
27 Suplente, accionista o no, quienes durarán dos
28 sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

Lt. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 **ARTÍCULO TRIGESIMO CINCO:- ATRIBUCIONES Y**
2 **DEBERES DEL COMISARIO:-** Son atribuciones y deberes
3 del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y
4 sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General
5 de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho
6 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
7 operaciones sociales, sin dependencia de la
8 administración y en interés de la Compañía:-
9 **CAPÍTULO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE**
10 **LA COMPAÑÍA:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:-**
11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:-** La disolución y
12 liquidación de la Compañía se regirá por las
13 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
14 especialmente por lo establecido en la sección
15 décima segunda de esta Ley, así como por el
16 Reglamento sobre Disolución y Liquidación de
17 Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto:-
18 **ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:- DISPOSICIÓN**
19 **GENERAL:-** En todo lo no previsto en este Estatuto se
20 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus
21 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
22 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
23 Accionistas:- **ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO:-**
24 **AUDITORIA:-** Sin perjuicio de la existencia de órganos
25 internos de fiscalización, la Junta General de
26 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o
27 auditoría de cualquier persona natural o jurídica
28 especializada, observando las disposiciones legales

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CIDADA DE
CHIDADAMA
ATENCION Y NOMBRE
MOREIRA ZAMORA
LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUEVEDO
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO **1901-09-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**

1311206047

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / FORMACION ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA LOOR DIDIMO A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA BENEY A
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUEVEDO
2012-01-29
FECHA DE EXPIRACION
2022-01-29

[Signatures]

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO

009
009 - 0110 1311206047
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA ZAMORA LUIS ENRIQUE
LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA VENUS DEL RIO
QUEVEDO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7719749
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205623752 CACERES LIMONES NABILA ISOLDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PESADOEXPRES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACIÓN PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

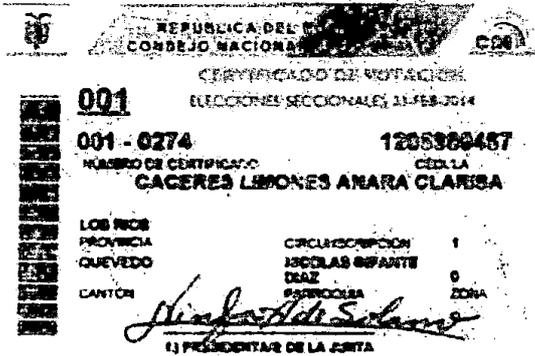
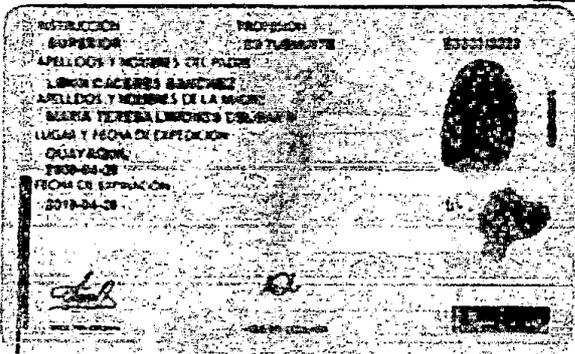
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

12/01/2016 5.01 PM

NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



Dr. Boris Villao González
 NOTARIO CUARTO DE QUEVEDO



1 sobre esta materia:- **ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO:-**
 2 **AUDITORIA EXTERNA:-** En lo que se refiere a la
 3 Auditoría Externa se estará a lo que dispone en la
 4 Ley de Compañía:- **CLÁUSULA CUARTA:-**
 5 **DECLARACIONES:-** El capital suscrito con que se
 6 constituye la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
 7 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
 8 que será suscrito en su totalidad en una Institución
 9 Bancaria una vez que la compañía tenga personalidad
 10 jurídica, dividido en ochocientas acciones de un dólar
 11 cada una. Lo expuesto sobre la forma de suscripción se
 12 detalla en el cuadro de integración que se expresa a
 13 continuación:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	N.CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
3	Anara Cáceres Limones	120598046-7	\$799	\$ 799	799
9	Luis Moreira Zamora	131120604-7	\$1	\$1	1
Total:			\$ 800,00	\$ 800,00	800

14 Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son
 15 ecuatorianos y autorizan a la abogada Nabilá Cáceres
 16 Limones, para que proceda a realizar todos los trámites
 17 que son necesarios para conseguir la aprobación de esta
 18 escritura constitutiva de la Compañía, así como también
 19 efectuar todos los trámites para que la Compañía luego de
 20 su aprobación pueda seguir operando al amparo de la
 21 Constitución y Leyes respectivas.- Usted, señor Notario se
 22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 23 validez de la presente escritura constitutiva

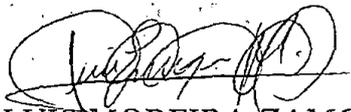


QUARTO DE QUEVEDO

1 compañía.- Firmado) Nabila Cáceres Limones, abogada,
2 matrícula número doce - dos mil catorce - ciento
3 cincuenta y tres del Foro de abogados de la Provincia de
4 Los Ríos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mi registro
5 los documentos habilitantes de que trata la minuta.- En
6 consecuencia los comparecientes se ratifican del
7 contenido de la minuta inserta, la misma que por
8 voluntad de cada uno de ellos, queda convertida en
9 Escritura Pública para los fines legales consiguientes.-
10 Leída esta escritura de principio a fin por mí el
11 Notario a los otorgantes en alta voz, la aprueban en todas
12 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
13 acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ANARA CÁCERES LIMONES
C.C. 120598046-7


LUIS MOREIRA ZAMORA
C.C. 131120604-7


Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO





ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI EL NOTARIO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMER COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN QUEVEDO, HOY VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Dr. Boris Villao González
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'B' and 'G' that loops around the printed name above it.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Avenida Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 107

Fecha de Repertorio: 25-ene-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 11 en las fojas 56 a 65 del Tomo 1 celebrado entre: ([CACERES LIMONES ANARA CLARISA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MOREIRA ZAMORA LUIS ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PESADOEXPRES S.A en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO PESADOEXPRES S.A		453	Constitución de Compañía

QUEVEDO, viernes 29 de enero de 2.016

Impreso a las: 10:10:28

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Factura: 001-001-000005732



20161205004P00491

NOTARIO(A) BORIS ARGENIO VILLAO GONZALEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161205004P00491					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ENERO DEL 2016, (16:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACERES LIMONES ANARA CLARISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205980467	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOREIRA ZAMORA LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311206047	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

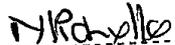
NOTARIO(A) BORIS ARGENIO VILLAO GONZALEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PESADOEXPRES S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: QUEVEDO	CIUDAD: QUEVEDO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN: QUEVEDO	CIUDAD: QUEVEDO	
PARROQUIA: Quevedo	BARRIO: LA TASCOSO	CIUDADELA:	
CALLE: Decimo cuarta y 12 de octubre	NÚMERO: 607	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 099-4748193	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cia.pesadoexpres@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: a lado pollos castro			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Willian Morales			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171477305-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYASUIL RECIBIDO 18 FEB 2016 HORA: 15:00 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

C. Pizarro
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

15/FEB/2016 11:31:24 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 5717-0
WILLIAN MORALES LA GUERRA

Expediente: 7719749

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO
PESADOEXPRES S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET 102
Digitando No. de trámite, año y verificador =